

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Espinal (Tolima), cuatro (04) de octubre de dos mil Veintiuno (2021)

Conforme a la solicitud efectuada por la demandante, se Dispone:

Decretar la cancelación de la orden de embargo que recae sobre el establecimiento de comercio denominado “LA ESTACIÓN F”, ordenada mediante auto de fecha 24 de febrero de 2020 y comunicada mediante oficios N° 0347 a 1377 del 02 de marzo de 2020 (N° 1° art. 597 C. General del Proceso). Ofíciase

En el evento en que estuvieren embargados remanentes o llegaren a embargarse dentro la ejecutoria de esta decisión, lo desembargado deberá ponerse a disposición del juzgado que lo solicite. La secretaria comunicara a quien compete lo pertinente y si fuere el caso remítanse las copias de que trata el artículo Art 466 *ibídem*. Ofíciase a quien corresponda.

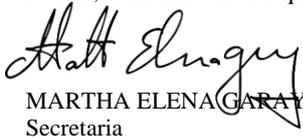
Advirtiéndolo que las demás medidas quedan incólumes.

NOTIFIQUESE  
La Juez,



GLORIA CARMENZA TOVAR GUZMAN  
Rad. 2020-00028-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ESPINAL TOLIMA. NOTIFICACION POR ESTADO. El Espinal Tolima, cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021), a las ocho de la mañana (8:00am). Por anotación en el estado N° 111, se notifica el auto que antecede. Se desfija en la misma fecha a las 5:00 p.m.



MARTHA ELENA GARAY  
Secretaria